

ENAJENACIÓN DE BIENES MUNICIPALES
BAJO LA MODALIDAD DE VENTA
PROCESO DE OFERTA PÚBLICA N° AMG 001 2021
ALCALDÍA MUNICIPIO GIRARDOT-ESTADO ARAGUA

DECLARATORIA DE ADJUDICACIÓN

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 174 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el artículo 88, numeral 2 y 128 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con el artículo 135 *eiusdem*, previo cumplimiento del debido proceso en la enajenación bajo la modalidad de venta del proceso de oferta pública N° AMG 001 2021, y luego de haber recibido el informe razonado de la evaluación de las ofertas presentadas correspondientes al **LOTE N° 3** conformado por dos unidades de vehículos para los cuales el ciudadano: **HECTOR JOSE VIVAS ALVARADO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 12.565.022**, ofertó como licitante la cantidad de **TRES MILLARDOS SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE BOLÍVARES CON NUEVE CÉNTIMOS (Bs. 3.726.348.247,09)**, la misma resultó ser la más ventajosa, por tanto, de hecho y por derecho procedo a **DECLARAR LA ADJUDICACIÓN** de un **VEHÍCULO TIPO CAMIONETA MARCA TOYOTA, MODELO HILUX, AÑO 2011 y COLOR BLANCO**, al ciudadano antes identificado.

Siendo así los hechos, ordeno se proceda inmediatamente a publicar en la página *web* de la Alcaldía del Municipio Girardot esta adjudicación y se realice el día 26 de agosto de 2021, la respectiva notificación de la presente declaratoria de adjudicación a el ciudadano **HECTOR JOSE VIVAS ALVARADO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 12.565.022**, ganador de la oferta pública y al ciudadano que de acuerdo al expediente de enajenación N° AMG-001-004-2021, quedó en segunda opción.

Queda expreso en este acto administrativo que los interesados podrán interponer los recursos contra este acto administrativo que pone fin a un procedimiento, imposibilita su continuación, causa indefensión o lo prejuzgue como definitivo, cuando dicho acto lesione sus derechos subjetivos o intereses legítimos, personales y directos.

Dada en Maracay a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).



RAFAEL JOSÉ MORALES CAZORLA
ALCALDE DEL MUNICIPIO GIRARDOT DEL ESTADO ARAGUA

Según Acuerdo N° 065 de fecha 20 de abril de 2021, publicado en Gaceta Municipal N° 297 Extraordinario, de fecha 20 de abril de 2021 y Acta N° 33 de fecha 20 de abril de 2021, Publicada en Gaceta Municipal N° 297 Extraordinario, de fecha 20 de abril de 2021.

